

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la sentencia No. 016 de febrero 10 de 2023, proferido por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 580.000.00

Vr total..... \$ 580.000.00

Cali, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 255

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2020-00056-00
DEMANDANTES: LAURA CAMILA CASTELLANOS MORALES
DEMANDADO: HERMES JOSE CASTELLANOS OTALORA

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACION a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
2. Disponer el ARCHIVO de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.